

Expediente: **293/25-I1**

Carátula: **CETROGAR SA c/ JUAREZ JOSE ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - **CETROGAR SA, -ACTOR**

90000000000 - **JUAREZ, Jose Enrique-DEMANDADO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 293/25-I1



H20461552596

JUICIO: CETROGAR SA c/ JUAREZ JOSE ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 293/25-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 06/08/2026 informo a S.S. que la Letrada SORIA MARIA ALEJANDRA tiene para percibir la suma de **\$481.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$232.800, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 06 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de \$192.758,40 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$209.520 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$16.761,60)**, resulta la suma de \$192.758,40), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada SORIA,MARIA ALEJANDRA, desde la cuenta N° 560809611845059, CBU N°2850608750096118450595 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 4-608-0961559109-3, CBU N°2850608740096155910938 del Banco MACRO S.A., titular SORIA MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 24255413623.

b) Las sumas de **\$20.952 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$16.761,60 (PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada SORIA MARIA ALEJANDRA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809611845059, CBU N°2850608750096118450595, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta

Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059

IV. Se Notifica a la Letrada SORIA,MARIA ALEJANDRA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de **\$209.520**. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. AA

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.